



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación de suplente de la agente Bianchettín, Marisa 26/08 al 23/09 EX-2021-00535888- -UNC-SAAD#
CNM

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la agente BIANCHETTIN, Marisa (Legajo N° 34.391), presentado en EX-2021-00530436- -UNC-SAAD#CNM, mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. “C” del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

El ACTA-2021-00460870-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos, a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en el cargo que se indica a continuación, desde el 26/08/2021 hasta el 23/09/2021:

- MARTINEZ GARZÓN, Florencia María (Legajo N° 53.265), en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas en el Área de Coordinación Pedagógica (Código 209), sin extensión horaria.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.